



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 007 2014 00043 00
Proceso	Declarativo Simulación
Demandante	Fidupetrol S.A.
Demandados	Mario Antonio Arroyave y otros
Decisión	Requiere

Teniendo presente que el documento de transacción y la solicitud de terminación del proceso, la suscribe, respectivamente, el señor Mario Antonio Arroyave y su apoderada, la Doctora Natalia Daza Atehortúa, pero de los intereses de Juan Bautista Roldán Pérez, Industrias Genio S.A., y Sisbiocol S.A.S cuya sucesora sería Inversiones y Sistemas P Y P S.A.S, nada se dice al respecto ni se presenta un poder que evidencie que la abogada referida pueda obrar representación de todos los demandados (directos o vinculados por el Despacho); se requiere a los interesados para que manifiesten qué pasó con estos y para que aporten un poder que los abarque.

Con todo, queda también como alternativa adicional, el desistimiento de las pretensiones por parte de la entidad demandante.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b2a990c5659b8202c5a3de5cbca6fcf8670c68d9474abb6c9cc0929595a5f4**

Documento generado en 06/12/2022 12:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>